

Página 1 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. S-2020– 015620 /JEFAD – GRUCO. 17.3

San Juan de Pasto, 07 de abril 2020

Señores
PRECISION BIOMEDICA SAS
Representante legal **MARIA FERNANDA ACOSTA MORA**
Carrera 32ª No. 20-85
Teléfono: 7307841 – 3174451997
Correo Electrónico: precisionbiomedica@gmail.com
Pasto - Nariño

Asunto: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía PN MEPAS MIC 021 2020

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 01 de abril 2020, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN MEPAS MIC 021 2020**, cuyo objeto es contratar la “**ADQUISICIÓN DE SISTEMAS PORTATILES PARA EL CONTROL DE ACCESO PEATONAL (DETECTORES DE METALES MANUALES), PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD A INSTALACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO**”; ha sido aceptada por el Comandante de la Policía Metropolitana San de Juan de Pasto, así:

CONTRATO	No. 94-2-10023-20
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA DE SAN DE JUAN DE PASTO
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel HERBERT BENAVIDEZ VALDERRAMA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.512.723 de Engativá
CARGO	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 0982 del 25 de febrero de 2019
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	NOMBRE: MARIA FERNANDA ACOSTA MORA REPRESENTANTE LEGAL: PRECISIÓN BIOMÉDICA SAS C.C. No. 1.085.277.537 de Pasto (Nariño) NIT 900643642-2 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Pasto – Nariño DIRECCION: Cra. 32A # 20 – 85 Teléfono: 7307841 - 3174451997 E-mail: precisionbiomedica@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>El supervisor del contrato debe ser una persona idónea y con conocimiento del objeto a contratar, de igual forma debe tener experiencia en los trámites administrativos para lograr una buena ejecución del contrato sin traumatismos entre las partes intervinientes. En este sentido :</p> <p>El supervisor del contrato será el Jefe de Telemática de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, o quien haga sus veces, y/o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento de los objetos del contrato.</p> <p>El Supervisor presentará los informes de supervisión en forma mensual y realizara seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y ordenador del gasto, estará pendiente que los servicios se realicen dentro del plazo estipulado, y allegará el respectivo informe de supervisión al grupo de Contratos una vez cumplido el objeto contractual.</p>
FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única (en caso de aplicar) y la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto Jefatura Administrativa y Grupo Financiero, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.</p> <p>En todo caso los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan anual de caja)</p> <p>Para el pago se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. • Factura o cuenta de cobro presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II. • Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. <p>NOTA: El contratista deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: PRECISIÓN BIOMÉDICA SAS CUENTA No. 99712004467 TIPO DE CUENTA: AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA SUCURSAL: PASTO</p>
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 8520 del 03/03/2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.</p>

VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$8.400.000), incluido el IVA (si aplica)				
	ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	1	DETECTOR DE SEGURIDAD SUPER SCANNER V HAND-HELD METAL DETECTO. MANGO DE GOMA RESISTENTE A LA INTEMPERIE. CARCASA RESISTENTE DE ABS DE ALTO IMPACTO CON COMPORTAMIENTO DE BOBINA REFORZADO. TECNOLOGÍA DE MICROPROCESADOR DIGITAL AUTO CALIBRANTE ELIMINA LA NECESIDAD DE AJUSTES PERIÓDICOS DE SENSIBILIDAD.	6	\$1.400.000	\$8.400.000
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1				
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	<p>Dentro de un (01) día hábil siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICIA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</p> <p>1. GARANTÍA ÚNICA:</p> <p>a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</p> <p>b). CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y hasta un año más.</p> <p>2. SANCIONES</p> <p>a). MULTAS.- Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única (en caso de que aplique) y/o alguno de los requisitos de legalización - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p>b). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p>				

	<p>c). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p>
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	<p>EL PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de los actos de Perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del Contrato por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.</p> <p>FORMA DE EJECUCIÓN. Las entregas que realice el contratista se debe hacer de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas, dentro del plazo de ejecución establecido de conformidad con la fecha, lugares y horarios establecidos previa coordinación del supervisor del contrato.</p> <p>Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.</p>
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los elementos y bienes deberán ser entregados en el Laboratorio de telemática de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, ubicada en la calle 18 No. 47-160 en el sector de Toro bajo, junto al Diario del Sur de la ciudad de Pasto (Nariño).
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
DOCUMENTOS	Hace parte integral de este contrato, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, invitación PN MEPAS MIC 021 2020 , oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá al CONTRATANTE INDEMN de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga por causa de las actuaciones del contratista.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al Señor Coronel Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, aceptar la oferta presentada en el proceso de MINIMA CUANTIA **PN MEPAS MIC 021 2020**, cuyo objeto es contratar **“ADQUISICIÓN DE SISTEMAS PORTATILES PARA EL CONTROL DE ACCESO PEATONAL (DETECTORES DE METALES MANUALES), PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD A INSTALACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO”**, presentada la firma PRECISION BIOMEDICA SAS, NIT 900643642-2, representada legalmente por la señora MARIA FERNANDA ACOSTA MORA, identificada con cedula No. 1.085.277.537 de Pasto (Nariño); en atención a que Cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la Invitación que rigió el proceso y la oferta presentada y una vez vencido el término para presentar observaciones no se presentó ninguna.

Atentamente;

FIRMA ELECTRONICA FLUJO DE APROBACION SECOP II

Intendente **YONI WILSON TONGUINO BENAVIDES**

Jefe Contratos Policial Metropolitana de San Juan de Pasto

FIRMA ELECTRONICA FLUJO DE APROBACION SECOP II

Coronel **HERBERT BENAVIDEZ VALDERRAMA**

Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

Elaboró por: PT. Jonathan Roberto Tovar Araujo -Grupo Precontractual MEPAS
Revisado por: MY. Johanna Astrid Herrera Herrera - Jefe Administrativo MEPAS
Aprobado por: TE. Manuel Caballero Palacio – Asesor Jurídico MEPAS
Fecha de elaboración: 07/04/2020
Ubicación C:\Mis documentos2020

Calle 18 # 47-160 B/ Toro Bajo, Pasto
Teléfono 7296341 ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ANEXO No. 1
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	DETECTOR DE SEGURIDAD SUPER SCANNER V HAND-HELD METAL DETECTO. GARANTÍA DE UN AÑO. MANGO DE GOMA RESISTENTE A LA INTEMPERIE. EL BOTÓN PULSADOR MOMENTÁNEO AYUDA A ELIMINAR TEMPORALMENTE LA DETECCIÓN DE METAL AMBIENTAL CERCANO, COMO BARRAS DE REFUERZO Y PAREDES METÁLICAS. CARCASA RESISTENTE DE ABS DE ALTO IMPACTO CON COMPORTAMIENTO DE BOBINA REFORZADO. EXCEDE MILD-STD-810F (PRUEBA DE CAÍDA) MÉTODO 516.5, PROCEDIMIENTOS II Y IV. TECNOLOGÍA DE MICROPROCESADOR DIGITAL AUTO CALIBRANTE ELIMINA LA NECESIDAD DE AJUSTES PERIÓDICOS DE SENSIBILIDAD. INDICACIÓN LED DE TRES COLORES, VERDE ON, ÁMBAR BATERÍA BAJA, ROJO ALARMA. AFINACIÓN AUTOMÁTICA FRECUENCIA DE AUDIO 2 KHZ WARBLE. TEMPERATURAS DE FUNCIONAMIENTO -35° F(-37° C) A 158° F (70° C). ANCHURA 3,25" (8,3 CM). GROSOR 1,625" (4,1 CM). LONGITUD 16.5" (42 CM). PESO TOTAL 17,6OZ (500G). REQUISITOS DE LA BATERÍA UNO DE 9V (INCLUIDA). PROPORCIONA HASTA 100 HORAS DE FUNCIONAMIENTO NORMAL	6

***OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS
1	El oferente se compromete a suministrar los detectores de metales manuales súper scanner V, los cuales serán originales y genuinos, no re manufacturados ni repotenciados.
2	El oferente deberá aceptar que entregará el Suministro de los detectores de metales manuales supera scanner V, para la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, con las características indicadas.
3	Se requiere que el oferente entregue certificación donde se compromete a entregar los bienes solicitados en menos de quince (15) días hábiles, después de reportada la necesidad (mediante comunicado oficial dado por el supervisor de contrato), entregando a domicilio los elementos al Almacén de Telemática Departamento de Policía Nariño, ubicada en la carrera 27 con calle 20 esquina, No. 0927-238998 Pasto –Nariño, sin costo adicional a la Policía Nacional.
4	Garantía de reposición: El contratista deberá reponer aquellos elementos que no correspondan a lo solicitado por la Institución; igualmente aquellos elementos defectuosos de fábrica o deformaciones físicas no acordes a la calidad exigida, sin costo adicional para la Policía Nacional.
5	El contratista deberá comprometerse que cuenta con la disponibilidad de todos los elementos requeridos en las especificaciones técnicas.
6	Garantía: Los elementos requeridos deberán contar con la garantía de un año.
7	Durante la ejecución del presente contrato, el contratista prestará un servicio INMEDIATO, CORTES, PRECISO Y EFICAZ.
8	El contratista deberá comprometerse que asume y cumple con todos los impuestos nacionales, departamentales y/o municipales reglamentados para su actividad comercial, estableciendo por ende que cualquier impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.
9	El oferente debe <u>certificar</u> que su empresa está implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base en lo establecido en el decreto 1072 del 2015 y sus complementarios; que garantice el mejoramiento continuo de las Condiciones de Salud y de Trabajo, así como el bienestar de los trabajadores para que se desempeñen de una manera saludable, adecuada y eficiente, permitiendo su crecimiento personal, familiar y a la vez el mejoramiento de la productividad de la organización. Además, este sistema garantizara el bienestar, la salud de los trabajadores y la eficiencia de la empresa. Por concerniente la firma favorecida deberá cumplir con las normas que rigen el SG-SST, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

10	<p><u>CERTIFICADO QUE CUMPLE CON LAS NORMAS AMBIENTALES.</u></p> <p>Con base a la normatividad ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), la empresa oferente se compromete (mediante un certificado) a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de residuos sólidos, líquidos, peligrosos etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que, una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final de manera adecuada (Nota No.8, Resolución 04280 de 2013). • El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. <p>En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, certificación de las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.</p> <p>a) DISPOSICION FINAL DE LOS BIENES</p> <p>El contratista deberá garantizar que realizará la disposición final de las BIENES en caso de ser sustituidos y <u>que cumplirá con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental</u>, tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005, garantizar la capacidad técnica por parte del contratista o empresa independiente con el fin de darle una buena disposición final.</p> <p>El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 “Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado-RETIQ Expedido por Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización de Colombia” o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos el etiquetado tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.</p> <p>El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos electrónicos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 de 2010 “Por la cual se establecen los sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones”, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.</p>
11	<p>Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo cinco (05) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Número del contrato.

	<p>5. Valor del contrato en pesos colombianos</p> <p>6. Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal o apoderado de la entidad contratante o quien haga sus veces, indicando NIT, Dirección y Teléfono.</p> <p>7. Concepto de la recepción del contrato.</p> <p>NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.</p> <p>Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.</p> <p>Este aspecto se verificará en el Anexo No. 2 especificaciones técnicas mínimas</p>
12	Los proponentes deben estar inscritos en la Dian y Cámara de Comercio y en la especialidad requerida dentro de la presente contratación, de igual manera deberán estar al día con todos los impuestos de orden nacional aplicables al presente objeto contractual.
13	El contratista asumirá toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.
14	Entregar productos nuevos de óptima calidad y reconocidos en el mercado, comprometiéndose a cambiar sin costo alguno para la institución, aquellos elementos que presenten imperfectos o detrimento de fábrica, prematuro por mala calidad de los materiales.
15	Los elementos al momento de la entrega deben estar debidamente empacados para garantizar que permanezcan en perfecto estado.
16	<p>CAPACIDAD OPERATIVA.</p> <p>Para la ejecución del contrato el oferente deberá contar con la disponibilidad de los elementos objeto del presente proceso de contratación, para la entrega dentro de los términos previstos y en el lugar dispuesto de las instalaciones del Departamento de Policía Nariño, almacén de telemática.</p>
17	El contratista se compromete a entregar sin costo adicional para la policía nacional los Detectores de seguridad súper scanner V en el lugar establecido Por la policía Metropolitana de San Juan de Pasto.
18	Los proponentes deben tener una sede o sucursal que se encuentre radicada y funcionando en la ciudad de San Juan de Pasto, con el fin de poder contar con una asesoría en relación al objeto del presente proceso, además de la asesoría de la utilización del elemento la cual se debe brindar al supervisor del contrato quien se encargara de coordinar fecha, hora y lugar además del correcto funcionamiento de los bienes, toda vez que es un elemento tecnológico que será empelado para la seguridad de los miembros de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.